



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION D N° 167/04

09 JUN 2004

SALTA,  
Expediente N° 12.075/03

**VISTO:**

La Resolución D N° 129/04, mediante la cual se fija el día 03 de Junio de 2004 a horas 09:00, como fecha para la Constitución del Jurado, que entenderá en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la cátedra: "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" de la Carrera de Enfermería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución se fijó como fecha y hora del sorteo de temas, correspondiente a la Clase Oral y Pública, el día 1° de Junio de 2004 a horas 09:00.

Que el sorteo de temas se realizó mediante bolillero en la fecha prevista, obteniéndose el N° 2, abierto el sobre correspondiente al temario 1 a 5, el mismo fue elaborado de acuerdo a lo que establece la norma vigente.

Que a continuación se procedió a abrir los sobres restantes de las demás docentes integrantes del Jurado, quienes solamente transcribieron en el formulario un solo tema, situación que se conoce luego de efectuado el sorteo.

Que tal situación no está prevista en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Resolución Consejo Superior N° 350/87 y modificatorias-, por lo que se realizó consulta a Asesoría Jurídica (fs. 136), en virtud que no se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 48° de la citada norma.

Que mediante dictamen N° 7403 de fecha 02 de junio de 2004, la Dirección de Asesoría Jurídica aconseja suspender la tramitación del concurso y retrotraer las actuaciones a la integración del Jurado.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo.

**POR ELLO;  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la fecha de Constitución del Jurado y la secuencia de actos, dispuesta por la Resolución D N° 129/04, por no haberse dado cumplimiento al artículo 48° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores – Resolución Consejo Superior N° 350/87 y modificatorias.

**ARTICULO 2°.-** Retrotraer las actuaciones de acuerdo a lo que fija el artículo 41° de la norma mencionada en el artículo anterior – Constitución de Jurado – y fijar nueva fecha, previa consulta de las docentes que integrarán el Jurado.

**ARTICULO 3.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Miembros del Jurado, postulantes inscriptas, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia -, a sus efectos.

D. A. A.  
maj

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud